Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Recomendado** | **Revisión** |
| Localización y estructuración de la Información | Portal de Transparencia |  |  |
| Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia |  |  |
| Estructuración conforme a LTAIBG | X | Si |
| Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia |  |  |
| Publicación de Contenidos | Registro de Actividades de Tratamiento | X | Si |
| Descripción de la estructura organizativa: completar información | X | Si |
| Organigrama: Completar información | X | No, sigue publicándose sólo el del Comité Dirección.  |
| Planes y Programas  | X | No  |
| Grado de cumplimiento y resultados | X | No  |
| Indicadores de medida y valoración del grado de consecución de los objetivos de planes y programas | X | No |
| Modificaciones de contratos  | X | No. Remite a la Plataforma de Contratación. |
| Datos estadísticos sobre contratos | X | No  |
| Convenios | X | No. El enlace redirige al perfil del contratante de SEPI en la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Encomiendas de gestión y encargos a medios propios | X | No. El enlace redirige al perfil del contratante de SEPI en la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Subvenciones concedidas | X | No. |
| Informes de auditoría  | X | No. Redirige al Portal de Transparencia de la AGE que a su vez posiciona en el buscador de informes del TCU, lo que obliga a efectuar nuevas búsquedas |
| Retribuciones de los máximos responsables | X | No. Remite al Portal de Transparencia AGE en el que es preciso conocer el Ministerio al que está adscrito la SEPI para localizar la información. |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo | X | No  |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL | X | No  |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia | X | No  |
| Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | X | No  |
| Calidad de la Información  | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad: publicación de la información obligatoria en la web de la SEPI sin remisión al Portal de Transparencia de la AGE y publicación de cuadros resumen de la información publicada mediante fuentes centralizadas.  | X | No. Redirige en muchas ocasiones al Portal Transparencia AGE y no se publican cuadros resumen |
| Claridad |  |  |
| Reutilización  |  |  |
| Datación y Actualización  | X | No  |
| **Total Recomendaciones** | **20** |  |

El SEPI ha aplicado tres de las veinte recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2021.

**Observaciones de SEPI a la revisión del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Desglose de las acciones implementadas:**

* Se ha adaptado la estructura de la información conforme a las indicaciones de la LTAIBG.
* Se ha publicado información relativa al Registro de Actividades de Tratamiento.
* Se identifica a todos los responsables del Comité de Dirección, con información sobre los perfiles y trayectorias profesionales.
* Está publicada la estructura organizativa.
* Está publicado el presupuesto de SEPI matriz correspondiente a 2022.
* Están publicadas las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados de SEPI.
* Se ha incorporado la fecha de actualización en los contenidos en los que este dato tiene sentido. Tienen fecha, por ejemplo, el documento de Registro de Actividades de Tratamiento, el Consejo de Administración, el organigrama, las resoluciones de compatibilidad de empleados, pero no procede ni se puede incluir la fecha, por el formato de la página, en informaciones como la normativa específica (la fecha es la de la propia normativa).
* Se ha creado un nuevo apartado: Otra información relevante, con la composición de los Consejos de Administración de las empresas del Grupo SEPI.
* Se ha creado un nuevo apartado: Derecho de acceso, con enlace directo a ese canal en el Portal de Transparencia de la AGE para la presentación de solicitudes y consulta del estado de tramitación.



1. **Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 65,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 55,0 | 67,1 |
| De relevancia jurídica  | No aplicable |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 34,4 | 25,0 | 37,5 | 25,0 | 37,5 | 37,5 | 37,5 | 33,5 |
| Información patrimonial | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***44,4*** | ***40,7*** | ***48,1*** | ***40,7*** | ***48,1*** | ***48,1*** | ***42,6*** | ***44,7*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 44,7%. Respecto de 2021 se produce un incremento de 4,7 puntos porcentuales.

1. **Conclusiones**

Este CTBG no puede menos que **valorar negativamente** la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de SEPI. Sólo se ha aplicado el 15% de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2021.

Como consecuencia de esto persisten los déficits evidenciados en dicha evaluación:



* Respecto de la publicación de contenidos, sigue sin publicarse:
* Dentro del bloque de información Institucional y Organizativa:
	+ Los planes y programas.
	+ El grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas
	+ Los indicadores de medida y valoración del grado de consecución de los objetivos

**Observaciones de SEPI: apartados no aplicables a SEPI, porque SEPI no tiene presupuesto limitativo y, por tanto, no se aplican los planes y programas.**

* En el bloque de información económica:
	+ Las modificaciones de los contratos
	+ Los datos estadísticos sobre contratación
	+ Los convenios
	+ Las encomiendas de gestión y las subcontrataciones derivadas
	+ Las subvenciones y ayudas públicas concedidas
	+ El presupuesto
	+ Los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas
	+ Las retribuciones de los máximos responsables
	+ Las indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del cese
	+ Las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados
	+ Las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos
	+ La información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios que presta
* En el bloque de información patrimonial: no se publica la relación de bienes inmuebles que sean propiedad de SEPI o sobre los que ostente algún derecho real
* Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información, gran parte de la información no está datada y sigue sin publicarse la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información obligatoria publicada en el Portal de Transparencia.

**Observaciones de SEPI:**

**Está publicado el presupuesto de SEPI matriz para 2022:**

[**https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/1/6/2/1/25/N\_22\_E\_R\_5\_1\_0N\_0\_0054\_1\_PECROOT1\_23270.PDF**](https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/1/6/2/1/25/N_22_E_R_5_1_0N_0_0054_1_PECROOT1_23270.PDF)

**Están publicadas las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados:**

[**https://www.sepi.es/es/ley-de-transparencia/resoluciones-compatibilidad**](https://www.sepi.es/es/ley-de-transparencia/resoluciones-compatibilidad)

**Respecto a contratación, SEPI publica en su página web el enlace a su perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se incluye también la información sobre encargos, encomiendas y convenios.**

**Las retribuciones de altos cargos de SEPI son públicas, ya que están en el Portal de la Transparencia AGE, donde están agrupados todos los años de retribuciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

**Sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del cese y las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos, éstas no se han producido.**

**En relación con la información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios, SEPI no presta servicios públicos directos a los ciudadanos, ya que es un hólding empresarial.**

**Se ha incorporado la fecha de actualización en el documento de resoluciones de compatibilidad de empleados.**

Tampoco se publican cuadros resumen de las informaciones para cuya publicación se recurre a fuentes externas como por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por otra parte, no cabe la remisión al Portal de Transparencia de la AGE para publicar la información de la SEPI. En primer lugar porque el Portal AGE sólo debería publicar en este espacio las informaciones que corresponden a los Ministerios y Servicios Centrales, a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y a la Administración General del Estado en el Exterior. Por lo tanto, los organismos dependientes o vinculados deben publicar las informaciones sujetas a publicidad activa en sus webs institucionales. Además, el Portal de Transparencia AGE, no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a los organismos dependientes o vinculados.

**Observaciones de SEPI:**

**La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) se rige por su propia normativa, Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. La normativa reguladora de SEPI está publicada en la web de la sociedad:** [**http://www.sepi.es/es/conozca-sepi/legislacion**](http://www.sepi.es/es/conozca-sepi/legislacion)

**SEPI cumple con las obligaciones de publicidad activa que le impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la inclusión de su información relevante en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previsto en la citada Ley.**

**Como entidad de Derecho Público que forma parte del sector público institucional del Estado, SEPI sigue en materia de transparencia el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, al que está adscrito.**

**No obstante, de acuerdo con el compromiso de SEPI con la transparencia y a fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública, esta Sociedad Estatal quiere amplificar la publicidad exigida por la Ley 19/2013 incorporando en su propia página web la información relevante a que se refiere dicha Ley.**

**SEPI seguirá trabajando en la mejora de la información publicada en la sección de Transparencia de su página web, en el marco de la normativa aplicable.**

Madrid, julio de 2022

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |